

Se ha identificado una errata en el Pliego de Prescripciones Técnicas en el apartado “3.6 Terminales”, relativo al LOTE Nº 1 – SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL, pág. 6 de 31, en cuanto a las características de la cámara de los terminales, siendo necesario la introducción de las siguientes correcciones que se proponen en el referido apartado “3.6 Terminales”, en letra roja y tachando el texto incorrecto:

[...]

Los terminales de gama alta, deben disponer como mínimo de: Tecnología para acceso a redes LTE/UMTS/HSDPA (850, 1900, 2100), GSM/EDGE (850, 900, 1800, 1900), 4G, 5G, 802.11ac y Bluetooth, además contarán con pantalla táctil, al menos 6 GB de memoria RAM, 128 Gb de almacenamiento y **cámara principal con un mínimo de 12 mpx** ~~cámara frontal de al menos 32 MPX~~. Deberá caracterizarlos con al menos dos modelos concretos en el catálogo.

Los terminales de gama Premium o especiales, deben disponer como mínimo, de tecnología para acceso a redes LTE/UMTS/HSDPA (850, 1900, 2100), GSM/EDGE (850, 900, 1800, 1900), 4G, 5G, 802.11ac y Bluetooth, además contarán con pantalla táctil, **cámara principal con un mínimo de 12 mpx en sistemas IOS y un mínimo de 64 mpx en sistemas Android** ~~cámara frontal de al menos 32 MPX~~, 8 Gb de memoria RAM y 256 Gb de almacenamiento, los fabricantes serán reconocidos y orientados al mercado europeo. Deberá caracterizarlos con al menos dos modelos concretos en el catálogo, uno con sistema operativo IOS y otro con Android.

[...]

Modificándose las condiciones técnicas de los terminales, con el fin de asegurar la adecuada preparación de las ofertas por los posibles licitadores se hace necesario ampliar el plazo de presentación de ofertas y modificación de las fechas de aperturas de los sobres de las ofertas, para la correcta concurrencia y tramitación del procedimiento. En consecuencia:

Se propone la modificación de los siguientes apartados del Anexo I del Pliego de Cláusulas Particulares, ampliando el plazo de presentación de ofertas:

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO COMUNES A TODOS LOS LOTES

H) PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Plazo: Hasta las **11:00 horas del día 5** de octubre de 2021.

K) ACTOS DE APERTURA DE SOBRES

Tramitándose la licitación electrónicamente **los actos de apertura serán privados** publicándose el resultado de cada acto en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las sesiones de la Mesa de Contratación se celebrarán telemáticamente, a través de sistemas electrónicos de videollamada (TEAMS) y asistiendo los miembros de la Mesa de Contratación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Todas las sesiones de la Mesa de Contratación y sus actos, incluidos los de apertura de Sobres, se entenderán celebradas en el domicilio social de MERCAMADRID, S.A. sito en Avda. de Madrid, s/n, Unidad Alimentaria Mercamadrid, Centro Administrativo, 28053 Madrid.

Fechas y horas de apertura de los Sobres para los tres lotes:

- **SOBRE A para los tres lotes:** 5 de octubre de 2021 a las 11:30 horas.
- **SOBRE B para los tres lotes:** 6 de octubre de 2021 a las 11:00 horas.
- **SOBRE C para los tres lotes:** 12 de octubre de 2021 a las 10:30 horas

Por otro lado, y con el fin de facilitar mayor integración en el Pliego de Cláusulas Particulares, con las respuestas a las consultas realizadas durante el plazo de presentación de ofertas, se aprovecha para introducir en el Pliego de Cláusulas Particulares, la aclaración en cuanto a la forma de aplicar las fórmulas previstas en los criterios de adjudicación basados en cifras o porcentajes, previstas en los apartados 14 del anexo I referida al Lote nº 1 y Lote nº 2, según fue publicado el 23 de septiembre de 2021 en la licitación para común conocimiento de todos los interesados en el Perfil del Contratante, de tal forma que:

LOTE Nº 1: CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL LOTE

Se propone introducir en relación al Anexo I en cuanto a las características específicas del LOTE Nº 1 lo indicado en letra roja, en el apartado 14 del anexo I referido al Lote nº 1:

14) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE Nº 1)

A) CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES. (hasta 85,00 puntos):

Con dos opciones de cálculo en los criterios de adjudicación:

- 1.- La formulación matemática de “**regla de tres simple directa al mayor dato**” a utilizar en los criterios de adjudicación valorables por cifras o porcentajes que se especifique será la siguiente:

$$P_i = Z * (T - O_i) / (T - O_M).$$

Donde:

- P_i : es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando.
- Z : es la puntuación máxima del criterio.
- T : es el tipo de licitación del criterio a valorar.
- O_M : es el dato ofertado más alto.
- O_i : es la oferta a valorar.

De cara a la aplicación de la fórmula de la “regla de tres simple directa al mayor dato” en el criterios de adjudicación basado en cifras o porcentajes A.3 del apartado 14 del anexo I del PCP referido al Lote nº 1, cuando el valor de la oferta más alta sea “Gb ilimitados”, para el cálculo de la puntuación relativo a las ofertas en que proceda aplicar la fórmula el valor del parámetro “OM” será, a modo de ejemplo:

- Si la oferta más alta distinta a “Gb ilimitados” y el volumen total ofertado (incluido el mínimo de 834 Gb) sea entre 835 Gb y 999 Gb, el valor de “OM” a los solos efectos de aplicación de la fórmula será 2.000,00 Gb.
- Si la oferta más alta distinta a “Gb ilimitados” y el volumen total ofertado (incluido el mínimo de 834 Gb) sea entre 1.000 Gb y 1.999 Gb, el valor de “OM” a los solos efectos de aplicación de la fórmula será 3.000,00 Gb.
- Si la oferta más alta distinta a “Gb ilimitados” y el volumen total ofertado (incluido el mínimo de 834 Gb) sea entre 2.000 Gb y 2.999 Gb, el valor de “OM” a los solos efectos de aplicación de la fórmula será 4.000,00 Gb.

En definitiva, por cada tramo de 1.000 Gb adicionales ofertados en la oferta más alta distinta a “Gb ilimitados” el valor “OM” se incrementará en 1.000 Gb, por ejemplo, a partir de 3.000 Gb y hasta 3.999 Gb, el valor de “OM” será 5.000 Gb respecto del valor de “OM”, y así sucesivamente.

De este modo el valor “OM” siempre será el dato ofertado más alto, cuando la oferta más alta sea de valor Gb ilimitados, y se garantiza la proporcionalidad de la fórmula.

2.- La formulación matemática de “**regla proporcional inversa**” a utilizar en los criterios de adjudicación valorables por cifras o porcentajes que se especifique será el siguiente:

$$P_i = (O_m / O_i) * Z$$

Donde:

- P_i : es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando
- Z : es la puntuación máxima del criterio.
- O_m : es la oferta más baja
- O_i : es la oferta a valorar

De cara a la aplicación de la fórmula de la “regla proporcional inversa” en los criterios de adjudicación basados en cifras o porcentajes A.1, A.2 y A.4 del apartado 14 del anexo I del PCP referido al Lote nº 1, cuando el valor de la oferta más baja sea cero (0,00 €), a los efectos de la aplicación de la fórmula el valor del parámetro “ O_m ” será “0,01 €”.

El resto del apartado 14 del anexo I referido al Lote nº 1 se mantiene con el texto original, sólo se introduce la aclaración de la aplicación de las fórmulas.

LOTE Nº 2: CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL LOTE

Se propone introducir en relación al Anexo I en cuanto a las características específicas del LOTE Nº 2 lo indicado en letra roja, en el apartado 14 del anexo I referido al Lote nº 2:

14) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE Nº 2)

A) CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES. (hasta 80,00 puntos):

El cálculo en los criterios de adjudicación será conforme a la siguiente fórmula:

La formulación matemática de “**regla proporcional inversa**” a utilizar en los criterios de adjudicación valorables por cifras o porcentajes que se especifique será el siguiente:

$$P_i = (O_m / O_i) * Z$$

Donde:

mercamadrid



Informe corrección de pliegos: **CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL y FIJA IP, PARA MERCAMADRID, S.A. (2 Lotes)**
REF.- PC-MER/2021/00028-ORD

Dirección de Infraestructuras e Innovación
Área de Tecnología de la Información

28 de septiembre de 2021

- Pi: es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando
- Z: es la puntuación máxima del criterio.
- Om: es la oferta más baja
- Oi: es la oferta a valorar

De cara a la aplicación de la fórmula de la “regla proporcional inversa” en los criterios de adjudicación basados en cifras o porcentajes A.1, A.2 del apartado 14 del anexo I del PCP referido al Lote nº 2, cuando el valor de la oferta más baja sea cero (0,00 €), a los efectos de la aplicación de la fórmula el valor del parámetro “Om” será “0,01 €”.

El resto del apartado 14 del anexo I referido al Lote nº 2 se mantiene con el texto original, sólo se introduce la aclaración de la aplicación de las fórmulas.

Gonzalo Reguera Díaz de Terán
Director de Infraestructuras e Innovación